

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

36981 *MEDITERRÁNEA INVERSIONES XXI, S.I.C.A.V., S.A.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2010 acordó por unanimidad, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, disminuir las cifras de capital inicial y máximo estatutario, sin modificar la cifra de capital en circulación, mediante la amortización de las acciones correspondientes y sin devolución de aportaciones a los socios.

Asimismo la Junta General de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, atemperándolo a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción literal:

"Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial se fija en dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 euros), y está representado por cuatrocientas mil acciones nominativas (400.000) de 6 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones de euros (24.000.000 de euros), representado por cuatro millones de acciones (4.000.000) nominativas de 6 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Madrid, 3 de diciembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración.
Virginia Cabo López.

ID: A100089991-1